

CONCURSO DE BECAS PARA LA FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DOCTORALES
CONVOCATORIA 2025 - BFINDOC25
BASES

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio, realiza la siguiente Convocatoria a Concurso de Becas Doctorales para la Finalización de los estudios de formación doctoral, de acuerdo a las presentes Bases y condiciones, conforme al Reglamento de Becas Doctorales Científico - Tecnológicas de la CIC, Decreto 777/23 disponible en la web en <https://www.gba.gov.ar/cic/legislacion>.

OBJETIVO

Las becas para la finalización de los estudios doctorales de la CIC, se encuentran destinadas a doctorandas/os de universidades públicas con asiento en la Provincia de Buenos Aires.

El objetivo es facilitar la conclusión del grado académico brindando apoyo económico para quienes se encuentren en la etapa final de su formación doctoral y hayan comenzado su doctorado desde el año 2020 en adelante.

La duración máxima de estas becas será de veinticuatro (24) meses, no prorrogables.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA DE FINALIZACIÓN DE DOCTORADO

Se denomina beca al estipendio que se otorga al beneficiario/a —a título de promoción y sin implicar relación de dependencia actual o futura— que sea aprobado como tal y conforme el procedimiento previsto en las presentes Bases.

La misma, estará orientada a la formación y capacitación en el ámbito científico, tecnológico y productivo de graduados/as, mediante la posibilidad de finalizar el Doctorado.

En ningún caso una beca será el instrumento que permita financiar actividades que deben encuadrarse en un contrato de trabajo o de prestación de servicios técnicos, la realización de tareas de consultoría, pasantía, entre otros.

El directorio asignará cuarenta (40) becas de la finalización de estudios doctorales teniendo en cuenta el presupuesto asignado; las prioridades señaladas; así como los criterios de equidad de género, territorialidad e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Los/as postulantes deberán ser argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires. Si el/la postulante es extranjero/a y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Buenos Aires.

- Los postulantes deberán haber obtenido su último título de grado dentro de los últimos 5 años y haber sido beneficiarios de una beca doctoral de entre 3 y 4 años al momento de presentar la presente solicitud. Los postulantes que hayan obtenido su título de grado hace más de 5 años podrán solicitar una excepción al Directorio a través de nota, que se evaluará considerando cada caso en particular.
- No podrán presentarse quienes hayan usufructuado una beca doctoral otorgada por CIC, CONICET, Agencia i+d o universidades por más de 48 meses inclusive.
- Los postulantes deberán acreditar el comienzo de su beca doctoral a partir del año 2020.
- Si el título universitario del/la postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda la documentación extranjera, deberá estar traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- Los/as postulantes deberán estar inscriptos/as en un programa de doctorado en una universidad pública de la provincia de Buenos Aires.
- La postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad.
- El lugar de trabajo propuesto deberá ser una institución de ciencia y tecnología reconocida, radicada en la provincia de Buenos Aires.
- El lugar de trabajo, el tema de investigación y el Director/a deberán ser los mismos que la beca a la que se le da continuidad.
- El/la candidato/a debe presentar una certificación de cursada que acredite el cumplimiento de al menos la mitad de los créditos académicos, puntos, horas o materias requeridas por su plan doctoral. Dicha certificación deberá ser emitida por la institución universitaria donde está radicado el doctorado.
- El/la postulante deberá presentar aval del director/a de la beca dando continuidad a la investigación de su plan de trabajo propuesto que acredite a su vez, la viabilidad de finalización en un plazo máximo de 24 meses de la fecha inicio de la beca.
- El/la postulante debe presentar la DDJJ a través de la cual acepta la veracidad de la información y se compromete a doctorarse en el término de 24 meses que estipula la presente beca, pudiendo en caso contrario ser sancionado conforme al reglamento de becas doctorales 777/23.

CONDICIONES DE LA DIRECCIÓN

Los/as director/as de la beca deberán ser los mismos que la beca a la que se le da continuidad para la finalización del doctorado.

El Directorio de la CIC decidirá sobre la aceptación y pertinencia de quienes sean propuestos para dirigir su plan de finalización de trabajo de la beca.

Tanto el/la director/a como el/la codirector/a deben tener el mismo lugar de trabajo que el/la postulante. En el caso de que alguno/a de los directores/as o codirector/a no desarrolle sus

tareas en el lugar de trabajo propuesto para la beca, deberá justificarlo debidamente y quedará sujeta a la decisión del Directorio la aprobación de esta situación.

Los/as directores/as y codirectores/as podrán tener como máximo 5 becas bajo su tutela incluyendo la del postulante.

DEDICACIÓN

Es obligación de las/os postulantes dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca. Decreto 777/23.

Las/os becarias/os podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario de dedicación simple, conforme al reglamento de becas doctorales.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las/los postulantes deberán realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa, solicitando que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

Periodo de inscripción: Del 1º al 30 de agosto del 2025

Obtención de la documentación: Los formularios de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación: Las presentaciones, para ser consideradas completas, deberán incluir la siguiente documentación (ver Anexo Formulario y Anexo Notas):

1. (*) Formulario de presentación (I – DATOS GENERALES DE LA BECA, II – PLAN DE FINALIZACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO y III – DECLARACIONES DE CONFORMIDAD).
2. (*) Nota de presentación al Presidente. (Nota N°1)
3. (*) Título legalizado emitido por la Institución educativa.*
4. (*) Certificación de cursada que acredite el cumplimiento de al menos la mitad de los créditos académicos, puntos, horas o materias requeridas por su plan doctoral. Dicha certificación deberá ser emitida por la institución universitaria donde está radicado el doctorado.
5. (*) DNI (anverso y reverso). Si no posee domicilio en la Provincia de Buenos Aires, debe presentar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio. El mismo se solicitará al momento en que se le notifique la adjudicación de la beca.

6. (*) Constancia de CUIL/ CUIT.
7. (*) Dos CV, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro CV narrado en formato reducido (una carilla) orientado a efectos de esta convocatoria.
8. (*) Dos CV del/la director/a propuesto/a, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro en formato reducido (una carilla).
9. Si propone codirector/a: Dos CV, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro en formato reducido (una carilla). Nota del/la Director/a justificando su inclusión. (Nota N°3)
10. (*) Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca. (Nota N°2)
11. Nota justificando diferente lugar de trabajo del/la director/a o codirector/a (si correspondiere). (Nota N°4)
12. Certificado de capacitación ley Micaela
13. (*) DDJJ de domicilio electrónico. (Nota N°6)
14. Carta aval del director/a de la beca dando continuidad a la investigación de plan de trabajo de finalización de beca propuesto que acredite a su vez, la viabilidad de finalización en un plazo máximo de 24 meses de la fecha inicio de la beca.
15. (*) Admisión al doctorado emitido por universidad.
16. (*) Acto administrativo de asignación de beca inicial otorgada con fecha de inicio desde el año 2020 en adelante.
17. Nota de solicitud de excepción de mayor de 5 años de graduado/a de título de grado al momento de la presentación, en el caso de corresponder.
18. Nota fundamentando discontinuidad en la carrera (maternidad, accidente, enfermedad de tratamiento prolongado, etc.), si correspondiese.

Los documentos correspondientes a los puntos mencionados (1-18) se deberán cargar con extensión pdf exclusivamente en el sistema informático SIGEVA. No se requiere la presentación de una versión impresa de la solicitud.

Los puntos señalados con asterisco (*) son de carácter obligatorio.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las Bases y el marco normativo que le resulta aplicable. Todos los datos provistos tienen carácter de declaración jurada y solo serán consideradas las postulaciones que se encuentren en estado “enviado” en el sistema SIGEVA.

PLAN DE ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN DE BECA:

Al momento de la presentación de la solicitud, las/los postulantes deberán demostrar el estado de avance de sus actividades en su doctorado.

La/el postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a finalizar la tesis doctoral durante el transcurso de la beca. El mismo no podrá exceder las cinco (5) páginas de extensión, incluyendo la bibliografía, y deberá respetar el formato descrito en los instructivos de presentación.

Se considerará en la evaluación académica la incorporación, en el plan de trabajo propuesto, de una justificación del otorgamiento de esta beca, a los efectos de que se fundamente la prosecución del plan de tesis para la concreción de la defensa de la tesis doctoral en el plazo máximo de dos años.

EVALUACIÓN

Se realizará de acuerdo a los criterios generales consignados en el CAP. III - Art. 10 del Reglamento 777/23:

- a. Respetto del/la postulante:
 - Calificaciones y antecedentes generales
 - Regularidad en los estudios. En caso de discontinuidad en la carrera y de contar con razón fundada (maternidad, accidente, enfermedad de tratamiento prolongado, etc.) presentar nota explicativa que considere dicha razón
 - Antecedentes en investigación y aplicaciones tecnológicas.
- b. Respetto del plan de beca propuesto:
 - Temática de la investigación
 - Factibilidad
 - Relevancia de la temática de la investigación para la Provincia de Buenos Aires.
- c. Respetto del/la director/a y codirector/a de tareas:
 - Antecedentes
 - Relación de los antecedentes con la temática del plan de trabajo propuesto por el/la postulante
- d. Respetto del lugar de trabajo propuesto:
 - Disponibilidad de medios y recursos necesarios para el desarrollo del plan de trabajo propuesto por el/la postulante
 - Antecedentes del lugar de trabajo en la formación de becarios/as
 - Tipo de vinculación del lugar de trabajo con la Comisión de Investigaciones Científicas.
 - La distribución geográfica considerando la totalidad de las postulaciones.

Según el CAP III - Art. 12 del Reglamento 777/23, cumplimentadas las presentaciones por los/las postulantes en los términos del presente, las mismas son analizadas y evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias de la Comisión de Investigaciones Científicas, las cuales elevarán al Directorio un orden de mérito elaborado de acuerdo a su incumbencia

temática, con base en los criterios establecidos en los CAP I – Art. 4º y CAP III – Art. 10º del mencionado reglamento y en base a una grilla de evaluación previamente aprobada por el Directorio.

La aplicación de estos criterios permitirá al Directorio establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad. Sobre esta base, el Directorio tomará decisión fundamentada, promoverá la ocupación de los cupos de las becas procurando cumplir con los criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial.

Las presentaciones serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) conformadas de manera ad hoc, constituidas con representación de la CIC en las siguientes temáticas:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN Y SALUD ANIMAL
- CIENCIAS BIOLÓGICAS Y SALUD
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- FÍSICA, MATEMÁTICA, QUÍMICA, ASTRONOMÍA
- GEOLOGÍA, MINERÍA E HIDROLOGÍA
- INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA
- TICS, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA
- CIENCIAS AMBIENTALES Y TERRITORIO

El/la solicitante debe seleccionar en el Formulario de presentación la Comisión en la que se encuentra su plan de trabajo, según el área temática a la cual se presenta. La CAH receptora de la postulación podrá pedir opinión a otras Comisiones de considerarlo necesario.

PROCESOS DE LA CONVOCATORIA:

1. **APERTURA:** tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a la Beca de Finalización de Estudios Doctorales, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.
2. **ADMISIÓN:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la etapa anterior según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formularios y legislación vigente.
3. **EVALUACIÓN:** proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el/la postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.
4. **ADJUDICACIÓN:** fase en la cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas,

Calle 526 e/ 10 y 11 s/n

La Plata, Buenos Aires

Tel. 221 421 7374 / 482 3795

cic.gba.gob.ar

 **COMISIÓN DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

5. INGRESO: proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos tienen carácter de declaración jurada y solo serán consideradas las postulaciones que se encuentren en estado “enviado” en el sistema SIGEVA.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC: www.cic.gba.gob.ar

CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico becas.doctorales@cic.gba.gob.ar o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 o 136.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - BEFINDOC25 - BASES y CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.